



# REQUISITOS MATRIMONIO CIVIL CON PODER

- ✓ Solicitud de matrimonio dirigido al Alcalde con firmas y huellas legibles novios-apoderado-testigos.
- ✓ Fotocopia en blanco y negro del DNI legible y vigente tamaño jumbo (novios-testigos-apoderados).
- ✓ Partida de nacimiento de los contrayentes certificada por RENIEC, vigencia de 3 meses (Lima) y 6 meses (Provincia).
- ✓ Constancia negativa de inscripción de matrimonio, emitido por la RENIEC (ambos contrayentes con vigencia de 2 meses).
- ✓ Poder especial por Escritura Pública (original) y Partida Electrónica Inscrita ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP dentro de Lima y Callao (vigencia de 3 meses).
- ✓ Certificado médico pre nupcial y la constancia de consejería pre nupcial (vigencia de 30 días, firmado por médico y psicólogo del centro de salud autorizado por el MINSA, que emite el certificado), conforme al art. 248 del código civil.
- ✓ Declaración Jurada de soltería de los contrayentes (novio, novia)
- ✓ Declaración Jurada de domicilio de los contrayentes (novio, novia)
- ✓ Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el consulado peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; de ser el caso con traducción oficial, e inscrito ante los Registros Públicos-SUNARP de Lima y Callao.
- ✓ Los testigos no pueden ser familiares de los novios.
- ✓ El DNI de cualquiera de los novios tiene que estar con dirección dentro del distrito de San Luis.
- ✓ El Edicto Matrimonial se entregará en el Despacho de Secretaria General, después de 02 días hábiles de presentado su solicitud, para su publicación y/o exhibición correspondiente según sea el caso, el mismo que será realizado por el administrado.